Alcaldía de
CURILLO
MUNICIPIO DE LOS BELLOS ATARDECERES

Fecha de adopción:
16 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA- DA 100-37-213
(22 DE JULIO DEL 2026)

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 113-CMC-2026, QUE TIENE POR OBJETO FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETÁ."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CURILLO

En ejercicio de sus facultades legales y, especialmente, las que le confiere el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Curillo Caquetá publicó en el SECOP I [secop ii], (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

Que el presupuesto establecido correspondió a la suma de **CUARENTA MILLONES PESOS ($ 40.000.000) M/CTE**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

Que el Municipio de Curillo Caquetá invitó a participar con sus ofertas en el proceso de selección de mínima cuantía No. 113-CMC-2026, cuyo objeto es La **FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETÁ**.

Que en termino oportuno se recibieron DOS ofertas, y se publicó en el SECOP 2, lista de ofertas.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
1	La FUNDACIÓN COLOMBIA PAZ Y VIDA, representada legalmente por Brayan Ernesto Villegas Sánchez identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.153.213.	NIT No. 901.410.950-1.
2	INVERTI CAPITAL S.A.S representada legalmente por Maria Zoraida Gomez Chaparro identificada con Cedula de ciudadanía No. 51.776.836	NIT No. 900.558.365-1

Que, en término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de Curillo Caquetá verificó que las ofertas presentadas se encontraban inmersas en las siguientes causales de rechazo:

4.2. CAUSALES DE RECHAZO:

o) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

Fecha de adopción:
16 de septiembre de 2024

Que, con base en el resultado del informe de evaluación publicado en la página del SECOP II, no existen proponentes habilitados para continuar con la etapa de adjudicación.

Que el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto declarar desierto el presente proceso de selección debido a la ausencia de la vigencia de la oferta económica, las cuales constituyen una omisión sustancial que impide su adecuada comparación frente a las demás propuestas presentadas, y al estar ambas propuestas inmersas en causales de rechazo, en garantía de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desierto el proceso de selección de mínima cuantía **No. 113-CMC-2026, QUE TIENE POR OBJETO LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETÁ**

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de ley.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Despacho de la alcaldesa de Curillo Caquetá, al 22 de Julio del año 2026

JAVIER VILLANUEVA POSSO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CURILLO